

RESOLUCIÓN No. 0523

(**15 JUN 2018**) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales, y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 párrafo único estableció lo siguiente:

“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.

Que mediante los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilados en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.1., el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los Funcionarios Públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a aquellos funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

Que el Plan de Incentivos Institucionales debe orientarse a crear condiciones favorables para el desempeño laboral, y estimular mejores comportamientos y mayores niveles de productividad.

Que el Artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2016, en relación con los Planes de incentivos; señala: “Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”.

Que el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, con respecto al Plan de incentivos institucionales, establece: “El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley”.

Que la comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante acta de reunión No. 010 de 23 de marzo de 2018, adopto el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2018, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nomenclatura y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

Normatividad Aplicable: Ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1569 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto municipal 0215 de 2016.

La Subsecretaría de Talento Humano en desarrollo del Plan de Incentivos Institucionales vigencia 2018, informa que de conformidad con el Decreto 0215 del 15 de abril de 2016, y la comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, se desarrollará el Plan de incentivos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **OBJETIVO** Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor, a través del reconocimiento de incentivos para galardonar el desempeño efectivo de los empleados.
2. **ALCANCE** Este procedimiento aplica para todos los funcionarios de la Alcaldía de Pasto que pueden ser acreedores de incentivos según la normatividad.
3. **RESPONSABLE** Es responsable de reconocer y otorgar los incentivos a los servidores públicos es la comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto.

DEFINICIONES

- **Incentivos:** es un estímulo que tiene como objetivo motivar a los servidores públicos; a mejorar y alcanzar cada vez más al éxito, entre los cuales encontramos los estímulos pecuniarios y no pecuniarios.
- **Incentivos pecuniarios.** Son los reconocimientos de carácter económico que se asignan a los servidores públicos o equipos de trabajo, dichos reconocimientos económicos serán los establecidos por el comité de Bienestar e Incentivos de la entidad.
- **Incentivos no pecuniarios:** Están conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo sobresaliente. Se pueden incluir dentro de este tipo de incentivos: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda, entre otros.
- **Evaluación del desempeño laboral:** Evaluación que se realiza a todos los funcionarios de carrera administrativa y Nomenclatura y Remoción de los niveles profesional; técnico administrativo y operativo, con el fin de calificar la labor prestada en la Alcaldía de Pasto.

PLAN DE INCENTIVOS: Se orientan a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la Entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman, así como los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

ACTIVIDADES PARA APLICAR EL PLAN DE INCENTIVOS INDIVIDUALES

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p>1. Revisar calificaciones de desempeño: De acuerdo al plan de incentivos, se otorgarán estímulos a los empleados con evaluación de desempeño sobresaliente. Dentro de los criterios de selección se consideran las evaluaciones de desempeño que reposan en las historias laborales que custodia la subsecretaría de talento Humano.</p>	Subsecretario de Talento Humano	Certificación de ponderación de evaluación de desempeño de los funcionarios
<p>2. Analizar las evaluaciones de desempeño: Se verifica que la información anual correspondiente al periodo de la evaluación del desempeño de cada uno de los funcionarios de carrera, libre nombramiento y remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo, se ajuste a lo establecido en el decreto 1567 del 05 de agosto de 1998 mismo que establece:</p> <p>“Artículo 30º.- Tipos de Planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios.</p> <p>Tendrá derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo”.</p>	Subsecretario de Talento Humano	Consolidado resultados evaluación de desempeño.
<p>3. Seleccionar funcionarios: Serán acreedores de incentivos los funcionarios que obtenga puntaje sobresaliente (95 puntos en adelante). En caso de empate se tendrá en cuenta la formación durante el año 2018. El porcentaje restante para desempatar la calificación lo dará la Entidad.</p>	Subsecretario de Talento Humano	Matriz evaluadora
<p>4. Otorgar incentivos: Cada empleado seleccionado tendrá derecho a escoger el reconocimiento de su preferencia dentro de lo establecido en el plan de incentivos de la Entidad.</p>	Comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto	Resolución de otorgamiento de incentivos.



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

CRONOGRAMA PARA SELECCIONAR LOS MEJORES FUNCIONARIOS

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable
16/07/2018	Publicación de Certificación de la calificación los funcionarios en la evaluación de desempeño laboral del período comprendido entre el 01/02/2017 al 31/01/2018, que reposa en la historia laboral.	La Subsecretaría de Talento Humano,
17/07/2018 Al 23/07/2018	Presentación de Reclamaciones.	La Subsecretaría de Talento Humano.
27/07/2018	Respuesta a las reclamaciones escritos y/o verbales	La Subsecretaría de Talento Humano.
30/07/2018	Resolución de funcionarios que cuentan con calificación niveles sobresaliente por nivel jerárquico.	La Subsecretaría de Talento Humano, a través de la página web, correo electrónicos institucionales.
31/07/2018 hasta 30/11/2018	Presentación de solicitudes de tres (03) días de permiso por calificación sobresaliente	Disfrute de los días compensatorios a partir de la fecha de publicación hasta el 30 de noviembre de 2018. Los compensatorios deben disfrutarse dentro del término establecido.
06/11/2018 al 09/11/2018	Revisión de historias laborales	Comité comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto.
16/11/2018	Publicación de resultados y de resolución premiación de programa de incentivos.	Subsecretaría de Talento Humano y comisión de personal de la Alcaldía Municipal de Pasto.

1. OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL:

Todo funcionario público de carrera administrativa, así como de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo(artículo 30 del decreto 1567 de 1998) podrá ser seleccionado como mejor empleado del nivel jerárquico al que pertenezca de la alcaldía de pasto, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Tener más de un año al servicio en la Alcaldía Municipal de pasto.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

3. Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme, Entiéndase sobresaliente aquella superior o igual a noventa y cinco puntos (95).

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- **EDUCACIÓN FORMAL:** Los diplomas de educación formal de los funcionarios públicos, pueden ser aportados en cada historia laboral hasta una semana antes de la reunión de la comisión de personal y la subsecretaria de Talento Humano; tiene como fin reconocer el esfuerzo que hace él o la funcionaria frente a su preparación académica para fortalecer su perfil profesional y que éste a la vez contribuya a su desempeño laboral, para tenerlo en cuenta en la evaluación.

El porcentaje de evaluación para educación formal de este ítem es de 30%, si el título se obtiene dentro del periodo de evaluación de otorgamiento de los incentivos vigencia 2018. El cual se distribuirá en la siguiente manera:

1. NIVEL PROFESIONAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los títulos de estudios formales como DOCTORADO con un puntaje de 40 puntos, MAGISTER 35 puntos, ESPECIALIZACIÓN con 30 puntos y PROFESIONALES con un puntaje de 25 puntos.
 2. NIVEL TÉCNICO: Para este nivel se tendrá en cuenta los títulos de estudios formales como DOCTORADO con un puntaje de 40 puntos, MAGISTER 35 puntos, ESPECIALIZACIÓN con 30 puntos y PROFESIONALES con un puntaje de 25 puntos, TECNOLÓGICOS 20 puntos y TÉCNICO con 15 puntos.
 3. NIVEL ASISTENCIAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los títulos de estudios formales como DOCTORADO con un puntaje de 40 puntos, MAGISTER 35 puntos, ESPECIALIZACIÓN con 30 puntos y PROFESIONALES con un puntaje de 25 puntos, TECNOLÓGICOS 20 puntos y TÉCNICO con 15 puntos.
- **EDUCACION NO FORMAL:**
Las certificaciones de educación no formal de los funcionarios públicos, pueden ser aportadas en cada historia laboral hasta una semana antes de la reunión entre la comisión de personal y la subsecretaria de talento. El porcentaje de evaluación para educación no formal es de 25% el cual se distribuirá en la siguiente manera:
 1. NIVEL PROFESIONAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos de 40 horas en adelante.
 2. NIVEL TÉCNICO: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos de 40 horas en adelante.



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

3. NIVEL ASISTENCIAL: Para este nivel se tendrá en cuenta los certificados de estudios no formales como cursos de 40 horas en adelante.

Los cursos de 40 horas realizados por propio pecunio tendrán cinco (5) puntos adicionales

Todas las evidencias que acrediten los estudios, reconocimientos a la labor realizada deberán estar debidamente archivadas en la historia laboral.

Una vez revisadas las evidencias archivadas en las historias laborales y dado el caso en que persista el empate se acudirá a sorteo por balotas, este sorteo se realizará en presencia de los funcionarios que presenten el empate y la Comisión de Personal.

MATRIZ DE CRITERIOS DE DESEMPATE INCENTIVOS INDIVIDUALES

La matriz que se presenta a continuación permite efectuar el proceso para el desempate en caso de presentarse igual calificación en la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa por cada nivel jerárquico, a fin de seleccionar los mejores funcionarios de la entidad.

Ítem	FACTORES A EVALUAR	NIVEL PROFESIONAL PESO %	NIVELES TECNICO Y ASISTENCIAL PESO %
1	EDUCACION FORMAL	30%	30%
2	EDUCACION NO FORMAL (diplomados, cursos, seminarios, etc., en calidad de asistente)	25%	25%
3	PRODUCCION INTELLECTUAL Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES: Participación en conferencias, ponencias o capacitación. (En calidad de conferencista, ponente o capacitador), Ensayos, investigaciones, publicaciones, participación en Sistema integrado de calidad) y similares). Todo aporte extraordinario debe contar con el certificado de aval expedido por la Oficina de Control Interno.	25%	25%
4	Otras actividades institucionales (brigadas, proyectos en favor de la administración, aportes extraordinarios, representación deportiva a favor de la administración municipal en calidad de integrante de la selección de la alcaldía de pasto, en campeonatos de nivel municipal departamental y nacional con entidades reconocidas - certificados por la oficina de control interno.	20%	20%
	PORCENTAJE TOTAL	100%	100%

RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto".

Anexo 1. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS FORMALES TERMINADOS EN LA VIGENCIA 2018 ANTES DE LA REVISIÓN DE LAS HISTORIAS LABORALES						
TODOS LOS NIVELES						
VALOR DE ESTUDIOS FORMALES						
Doctorado	Maestría	Especialización	Profesional	Tecnólogo	Técnico	TOTALES
Nivel asesor, profesional, técnico y asistencial	Nivel asesor, profesional, técnico y asistencial	Nivel asesor, profesional, técnico y asistencial	Nivel asesor, profesional, técnico y asistencial	Nivel técnico y asistencial	Nivel técnico y asistencial	
Título (40 PTS)	Título (35 PTS)	Título (30 PTS)	Título (25 PTS)	Título (20 PTS)	Título (15 PTS)	EL TOTAL DE PUNTOS RESULTANTE SE MULTIPLICA POR EL 30%
Los estudios que se hayan realizado en el exterior deben estar convalidados y adjuntarse el acto administrativo de homologación de títulos						

ESTUDIOS NO FORMALES (Diplomados y cursos) en el año en curso			
VALOR ESTUDIOS NO FORMALES 25%			
40 A 150 Horas de duración	151 A 250 horas en adelante	Si la capacitación se realizó por cuenta propia y/o sin recursos del Municipio de Pasto	EL TOTAL DE PUNTOS RESULTANTE SE MULTIPLICA POR EL 25%
niveles asesor, profesional, técnico y asistencial	niveles asesor, profesional, técnico y asistencial		
(15 puntos X CADA UNO)	(25 puntos X CADA UNO)	(5 PUNTOS MAS por cada una)	

2.- OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO:

Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto.

RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto".

Para este incentivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Los equipos estarán conformados por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de cinco (5) funcionarios que se encuentren adscritos a carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los diferentes niveles profesional; técnico administrativo y operativo(artículo 30 del decreto 1567 de 1998).

El Equipo de trabajo presentará evidencias de la ejecución del proyecto y sus resultados durante la vigencia 2018. El proyecto a evaluar no debe comprometer recursos del plan de desarrollo de ninguna de las dependencias adscritas al ente territorial, pero si debe encontrarse inmerso en la misión institucional.

SELECCIÓN DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

Decreto 1227 de 2005 "....."

Artículo 83. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

83.1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.

83.2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar. Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor....."

La comisión de personal de la Alcaldía de Pasto, conformará un grupo externo interdisciplinario, integrado por dos profesionales ad-honorem, con conocimientos especiales establecidos en el proyecto, que se encargará de evaluar los trabajos a realizarse en la vigencia 2018 en coordinación con los directores o jefes de área de interés del trabajo realizado.

Dentro de este grupo formará parte en calidad de jurado, la Oficina de Gestión Institucional a través del Jefe o su delegado y contará con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno, a través del Jefe o de su delegado.

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO:

Los requisitos para conformar los equipos son:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación de desempeño.
- Acreditar tiempo de servicio no inferior a un (1) año.



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nomenclatura y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

Los equipos deberán inscribir sus proyectos ante la Subsecretaría de Talento Humano en las fechas estipuladas en el cronograma, que serán dadas a conocer a los interesados oportunamente.

Para inscribir el proyecto se debe identificar claramente:

- El proyecto u objetivo inscrito debe encontrarse en etapa de ejecución.
- Nombre del proyecto, orientado a responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.
- Dependencia a la cual se haya adscrito el proyecto.
- Nombre de los integrantes y las dependencias a las que pertenecen.
- Planteamiento del problema, objetivo del trabajo e indicador de logros para medirse en dos ocasiones Agosto y Noviembre.
- Resultados alcanzados.
- Certificación del Secretario de despacho o jefe de dependencia donde se realizará el proyecto.
- Todos los integrantes deben tener evaluación de desempeño sobresaliente

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS TRABAJOS DE CADA EQUIPO

Recibidos los trabajos, según el cronograma, la Comisión de Personal revisará los proyectos que cumplan con los requisitos y posterior a esto remitirá a los Jurados para su seguimiento.

La sustentación versará sobre los resultados del trabajo realizado, la parte técnica del proyecto y el aporte a la Alcaldía o las estrategias de mejoramiento de la propuesta.

La sustentación se hará de manera pública ante los empleados de la entidad, sin embargo serán los jurados designados quienes evaluarán los trabajos efectuados y emitirán la calificación.

La comisión de personal será quien definirá el cronograma de sustentación y la posterior calificación de los proyectos.

La Comisión de Personal y los Jurados realizarán audiencias públicas para que los equipos de trabajo sustenten su desempeño y sus logros.

La decisión del Jurado evaluador será tomada en cuenta por la comisión de personal, quien solamente podrá decidir en caso de empate, escuchando en sustentación a un integrante del equipo de trabajo y en todo caso se tendrá en cuenta el aporte realizado o las recomendaciones propuestas.



RESOLUCIÓN No. 0523(**15 JUN 2018**) DE 2018

"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nomenclatura y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto".

Los resultados se consignarán en acta firmada por los integrantes del comité y servirá de base para la expedición del respectivo acto administrativo por el despacho del Alcalde.

Todos los participantes de los equipos de trabajo recibirán una certificación por su participación.

En el caso que esta convocatoria se declare desierta; teniendo en cuenta las siguientes situaciones: que no se presenten proyectos, o que se presenten proyectos que no cumplan con los criterios establecidos para la evaluación. El monto destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.

Cabe aclarar que se trata de ideas o proyectos a realizarse durante la vigencia 2018, posterior a la publicación de la presente convocatoria.

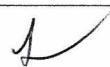
Los proyectos que se hayan presentado y evaluado en años anteriores no se tendrán en cuenta para esta convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN Y EVIDENCIAS: 300 puntos.**

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO se calificará la originalidad del proyecto, identificación del problema, objetivo general, objetivos específicos, alternativas de solución, recursos, resultados	0-100
EVIDENCIAS: son las pruebas que corroboran la identificación del problema y la posible solución y puesta en marcha del proyecto	0-100
RESULTADOS: Se tendrán en cuenta solo los resultados positivos y propositivos de los proyectos	0-100

SUSTENTACION: 300 PUNTOS

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
Dominio de tema: a partir de la presentación de la propuesta de los grupos de trabajo, todos los integrantes, deberán estar en condiciones de responder las preguntas de los jurados y demostrarán la originalidad, el componente técnico y la funcionalidad del proyecto hasta llegar al resultado del mismo.	0-100
Manejo del público (expresión verbal y corporal, forma en que los integrantes mantienen la atención del auditorio y lo centran en el tema.	0-100
Manejo de ayudas (audiovisuales, maquetas y demás que sean pertinentes con el tema).	0-100




RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018 DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nomenclatura y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

FORMULACION, DISEÑO Y CONTENIDO DEL PROYECTO: 700 Puntos.

OPERACIONALIZACION	PUNTAJE
Formulación del proyecto del documento se tendrá en cuenta la presentación e identificación del problema, objetivos, soporte y resultado establecidos de manera clara, ordenada, lógica y estructurada de los elementos que conforman el proyecto en relación con la gestión y misión institucional.	0-200
Pertinencia del proyecto, el jurado verificará la oportunidad, adecuación y conveniencia del proyecto, frente a la problemática presentada y los objetivos	0-200
Originalidad del proyecto el jurado evaluará del equipo de trabajo a partir de la idea innovadora la implementación de procedimientos novedosos y creativos que den solución a problemas evidentes planteados y en los resultados, la satisfacción colectiva de necesidades).	0-200
Aporte del trabajo realizado (mejoramiento de los proceso, procedimientos y la obtención de beneficios adicionales para la entidad, (como productividad, organización administrativa, clima laboral, sentido de pertenencia, relación costo beneficio, costo eficiencia)	0-200

CRONOGRAMA PARA SELECCIONAR LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable
16/07/2018 hasta 27/07/2018 hasta las 6:00 p.m.	Convocatoria para la inscripción de proyectos de equipos de trabajo por parte de los funcionarios. El proyecto debe presentarse de forma física	Subsecretaría Talento Humano.
31/07/2018	Publicación de proyectos admitidos.	Comisión de personal
07/09/2018	Primera- sustentación de avances del proyecto ante audiencia pública empleados de la entidad	Donde designe la subsecretaria de Talento Humano Lugar y hora por definir
23/11/2018	Segunda- sustentación de avances y finalización del proyecto ante audiencia pública empleados de la entidad y designación de los tres primeros lugares por el comité de evaluación.	Donde designe la subsecretaria de Talento Humano Lugar y hora por definir
30/11/2018	Resolución de otorgamiento de incentivos por grupos de trabajo.	Subsecretaría de Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. **0523**

(**15 JUN 2018**) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

Que en mérito de lo expuesto la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR INCENTIVOS NO PECUNARIOS PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y, operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto (artículo 30 del decreto 1567 de 1998), serán los que se señalan a continuación:

- 1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el primer puesto :
 - a) Apoyo económico primer puesto para educación formal hasta por dos millones quinientos mil pesos \$ 2.500.000 M/C.
 - b) Apoyo económico primer puesto hasta por dos millones quinientos mil pesos \$ 2.500.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el segundo puesto:
 - a) Apoyo económico segundo puesto para educación formal hasta por dos millones de pesos \$ 2.000.000M/C.
 - e) Apoyo económico segundo puesto hasta por dos millones de pesos \$ 2.000.000 M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la alcaldía de Pasto.
 - b) Publicación de trabajos.
 - c) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el tercer puesto:
 - a) Apoyo económico tercer puesto para educación formal hasta por un millón Quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) pesos M/C.
 - b) Apoyo económico tercer puesto hasta por un millón Quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) pesos M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 4) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el cuarto puesto:
 - e) Apoyo económico cuarto puesto para educación formal hasta por un millón de pesos (\$ 1.000.000) pesos M/C.
 - f) Apoyo económico cuarto puesto hasta por un millón de pesos (\$ 1.000.000) pesos M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija, según la propuesta dada por la alcaldía de Pasto.
 - g) Publicación de trabajos.
 - h) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nomenclatura y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los incentivos no pecuniarios cada funcionario seleccionado tendrá derecho a escoger el incentivo de su preferencia, el cual podrá hacerse efectivo durante el año de vigencia, con cargo al presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 1 (Apoyo económico para educación formal.), la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y los estudios deberán guardar relación con las funciones del cargo y la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 3. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 2 del presente artículo (un programa de turismo social), la Alcaldía de Pasto realizara el proceso de contratación legal para el otorgamiento del incentivo.

PARÁGRAFO 4. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 3 del presente artículo, el trabajo a publicar, deberá ser evaluado previamente por el Comité reiterando que el tema, debe guardar relación con la misión de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO 5. En ningún caso, los incentivos no pecuniarios establecidos en el presente artículo constituyen factor salarial o pueden compensarse en dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCENTIVOS RECONOCIMIENTO DE TRES DÍAS DE DESCANSO REMUNERADO. Reconocer y conceder tres (3) días hábiles de descanso remunerado, a los funcionarios preseleccionados como los mejores de cada nivel de la Alcaldía Municipal de Pasto, que tengan puntaje igual o superior a noventa y cinco (95) en la evaluación de desempeño, los cuales serán solicitados para su disfrute en las fechas establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR INCENTIVOS PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS PARA LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, serán los siguientes:

- 1) Incentivo pecuniario para el primer puesto: reconocimiento económico para el mejor equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, consistente en otorgar ocho millones de pesos \$ 8.00.000 de pesos m/c.
- 2) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el segundo puesto:



RESOLUCIÓN No. 0523

(15 JUN 2018) DE 2018

“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción de los niveles: Profesional, técnico, administrativo y operativo de la Alcaldía Municipal de Pasto”.

- a) Apoyo económico para educación formal hasta por Cinco millones (\$ 5.000.000) de pesos M/C para el grupo de trabajo.
 - b) Apoyo económico hasta por Cinco millones (\$ 5.000.000) de pesos, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuesto por la Alcaldía de Pasto.
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los equipos de trabajo que ocupen el tercer puesto:
- a) Apoyo económico para educación formal hasta por cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) de pesos M/C para el grupo de trabajo.
 - e) Apoyo económico hasta por cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) de pesos M/C, para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el grupo elija, según los destinos dispuestos por la Alcaldía de Pasto.
 - b) Publicación de trabajos.
 - c) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

PARÁGRAFO 1. Los incentivos no pecuniarios a que hace referencia el presente Artículo se reconocerán en las condiciones señaladas en los parágrafos 1 al 5 del Artículo primero del Presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO 2. En caso de no presentarse grupos de trabajo y declararse desierto el incentivo para los mejores equipos de trabajo de excelencia, El monto destinado para esta actividad pasará a destinación de la premiación de incentivos individuales y se premiará más funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LORENA GUERRERO ZÚNIGA
Subsecretaria de Talento Humano.